

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVI.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE MAYO DE 1943.

NUM. 20.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

4042

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, correspondiente al mes de abril próximo pasado.

DISTRIBUCION	INGRESOS	EGRESOS
Existencia el día 1º de abril de 1943.....	\$ 4,188.33	
Desempeño al 5%	4,488.75	
Interés al 5%	224.22	
Desempeño al 10%	2,188.25	
Interés al 10%	218.87	
Desempeño al 15%	2,305.00	
Interés al 15%	345.47	
Desempeño al 20%	4,092.50	
Interés al 20%	818.50	
Desempeño al 25%	753.75	
Interés al 25%	188.54	
Ventas en el mes	1,114.10	
Réditos de las Ventas en el mes...	286.15	
Demasías pendientes de pago	244.55	
Diferencia por Réditos	15.50	
Prestado en el mes		\$ 16,603.00
Nóminas 1ª y 2ª quincenas		910.00
Gastos según notas		41.40
Demasías pagadas en el mes		13.90
Entregado a la Tesorería		2,000.00
Saldo para el día 3 de mayo		1,794.08

Sumas iguales... \$ 21,362.88 \$ 21,362.88

Pachuca Hgo., a 30 de abril de 1943.— El Gerente del Montepío, *Arnulfo Figueroa y Aguilar*.—Intervine, *Dario Ibarquengoitia Jr.*—Rúbricas.

GASTOS GENERALES del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, correspondientes al mes de abril próximo pasado.

Recibo de Teléfono del mes de marzo y abril...	\$ 12.50
Por diversos a Secretaría	" 2.00
1 resma papel para envolver y 1 foco	" 4.45
Nota carpintero por ventanilla y pintarla	" 2.00

SUMARIO :

PODER EJECUTIVO.

4042. Movimiento General del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado. 117.

SECCION AGRARIA

4603. Resolución en el expediente agrario por dotación de ejidos al poblado denominado «San Miguel», del Municipio y ex-Distrito de Zacualtípán, de este Estado. 117 18 19.

AVISOS Judiciales y Diversos. 119 20.

Gastos de escritorio..... \$ 11.95
Gastos menores del Montepío..... \$ 8.50

SUMA..... \$ 41.40

Pachuca, Hgo., a 30 de abril de 1943.— El Gerente del Montepío, *Arnulfo Figueroa y Aguilar*.—Intervine, *Dario Ibarquengoitia Jr.*—Rúbricas.

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

4603

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para su resolución el expediente agrario número 707, seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado de SAN MIGUEL, del Municipio y ex-Distrito de Zacualtípán, de este Estado; y

Resultando Primero.—Que con fecha 9 de febrero de 1935, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. La referida solicitud, fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, que declaró instaurado el expediente en sesión celebrada el día 27 de abril del mismo año; publicación

de Ley, tuvo efecto en el número 18 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 8 de mayo de 1935.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario, habiendo quedado integrada la Junta Censal en la forma que sigue: Representante de los vecinos el C. Celestino Morales; Representante de los propietarios, el C. Ponciano Barrios y Representante de esa Oficina y Director de los trabajos censales el C. Lucas R. Huerta. El levantamiento de la diligencia en cuestión tuvo efecto el 7 de febrero de 1936, obteniéndose los siguientes resultados: Censo general de habitantes, 100, con 15 jefes de familia y 35 capacitados. El censo pecuario no arrojó datos.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimentar lo ordenado por las fracciones II y III del artículo 63 Reglamentario, se tomaron en consideración los siguientes datos que obran en la Sección Técnica de la Comisión Agraria Mixta: El poblado de que se trata está situado en jurisdicción del Municipio de Zacualtipán, Hgo.; su clima es frío; la época de lluvias está comprendida entre los meses de abril a julio, siendo bastante regulares, y la de heladas en los de diciembre a febrero; el cultivo principal de la región es el maíz y la vegetación espontánea está constituida por diversas variedades de árboles. **FINCAS AFECTABLES:** SAN MIGUEL FERRERIAS, propiedad de la Test. del Sr. Ricardo Honey, con las siguientes superficies y clasificación:

Temp. y Agust. Lab. 1,142-00-00 Hs.

TOTAL 1,142-00-00 Hs.

El C. Ing. Florencio Hernández y Lara en su informe respectivo, hace constar que no obstante que la adquisición de bienes hereditarios ya fue registrada entre los diversos herederos de la Testamentaria, se comprobó que en el terreno no existen señales que indiquen el fraccionamiento y aun más, el señor Guillermo Honey es el único que aparece como administrador de los terrenos. Para comprobar lo anterior, levantó un acta con intervención de las Autoridades Agrarias y Municipales y del mismo señor Guillermo Honey.

Resultando Cuarto.—Que en la tramitación del expediente no hubo alegatos.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida a favor de los vecinos del poblado de «SAN MIGUEL», está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que durante la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fielmente con lo ordenado por los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la formación del censo agro-pecuario, se viene en conocimiento de que existen 35 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 Reglamentario, para tener derecho a dotación ejidal.

Considerando Cuarto.—Que haciendo un estudio de la finca de San Miguel Ferrerías, de acuerdo con lo ordenado por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 51 fracción II y 57 del Código Agrario en vigor, se tiene:

	Sup. Real.	Teór. de Temp.
Temp. y Agust. lab.	1142-00-00 Hs.	1142-00-00 Hs.

Total 1142-00-00 Hs. 1142-00-00 Hs.

Dejando a la finca la pequeña propiedad mínima que ordena el artículo 51 fracción II, se cuentan con 942 Hs. 00 As. 00 Cs., disponibles para afectar.

La afectación que se hará a esta finca hasta reducirla al mínimo de la pequeña propiedad, se funda en el acta levantada por el C. Ing. Florencio Hernández y Lara, que se menciona en el texto de esta Resolución.

Considerando Quinto.—Que actualmente se están tramitando en la Comisión Agraria Mixta los expedientes de los poblados que en seguida se mencionan y que pertenecen al Municipio y ex-Distrito de Zacualtipán, Hgo., los que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 66 Reglamentario, serán dotados afectando la finca de San Miguel Ferrerías única afectable en el presente caso.

Nombre del poblado.	Cap.	San Miguel Ferrerías. Temp. y agost. lab.
San Miguel	35	138-70-00 Hs.
Ajumbres	33	130-80-00 Hs.
San Bernardo	84	332-70-00 Hs.
Totales	152	602-20-00 Hs.

El resto de la superficie afectable, 339 Hs. 80 As. 00 Cs., se reservan para cubrir la dotación del poblado de Olotla, del Municipio de Metztlán, Hgo.

Por todo lo expuesto anteriormente y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución General de la República, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado denominado «SAN MIGUEL», del Municipio y ex-Distrito de Zacualtipán, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 138 Hs., 70 As., 00 Cs., Ciento

Treinta y Ocho Hectáreas Setenta Areas, de terrenos que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, se tomarán íntegramente de la finca de San Miguel Ferrerías, siendo en su totalidad de temporal y agostadero laborable; en el concepto de que con ellos se formarán 17 parcelas ejidales, 1 para la Escuela del lugar y las restantes para igual número de capacitados.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, costumbres, accesiones y servidumbres de paso, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudieran corresponderles debiendo concederse a los propietarios afectados, los plazos que señala el artículo 74 Reglamentario, para el levantamiento de las cosechas pendientes en los terrenos expropiados; dejándose a salvo los derechos de esos mismos propietarios para que en su oportunidad gestionen la indemnización que les corresponde de acuerdo con la Ley.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados, a quienes por la carencia de tierras no se les concede parcela ejidal, para que en su oportunidad y como lo previene el artículo 58 de la Ley de la Materia, soliciten la creación de un nuevo Centro de Población Agrícola.

Quinto.—El Ingeniero ejecutor de este Fallo, deberá dejar bajo su estricta responsabilidad debidamente deslindado y amojonado el terreno concedido.

Sexto.—Pásese esta Resolución, al Comité Particular Ejecutivo, para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificados correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Jose Lugo Guerrero*.—Rúbrica.—El Sr. General de Gobierno, *Lic. Antonio Ponce Lagos*.—Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original.

Pachuca de Soto, 13 de mayo de 1941.—El Secretario de la Comisión Agraria Mixta, *Ing. Fernando Cruz Chávez*.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

3447
JUZGADO CONCILIADOR DE TASQUILLO, HGO.
A V I S O

CELESTINA TORRES M. promovió diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos, posesión y propiedad por prescripción de los predios CERRITO DOXHEY, PALMA, BODFE y PAREDON o BOXTHA, ubicados los tres primeros en el barrio de Juchitlán y el último en el barrio de Rinconada, este Municipio.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.
Tasquillo, Hgo., marzo 15 de 1943. — El Juez Conciliador, *Gabriel Cortés*. 3-3
Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, abril 20 de 1943.—Recibido, mayo 3 de 1943.

3635
JUZGADO CONCILIADOR DE TASQUILLO, HGO.
A V I S O

CATARINA TORRES M. promovió diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos, posesión y propiedad por prescripción del predio CERRITOS BOXHEY, ubicado en el Barrio de Juchitlán, de este Municipio; colindancias: Sur, 87 metros con Celestina Torres; Norte, 134 metros con Río Tula; Poniente, 240 metros con Celestina Torres; Oriente, 240 metros, camino.

Publicase cumplimiento Ley.
Tasquillo, Hgo., abril 15 de 1943.—El Juez Conciliador, *Gabriel Cortés*. 3-3
Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, mayo 19 de 1943.—Recibido, mayo 4 de 1943.

3783
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.
E D I C T O

JUVENCIO TORRES ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam para acreditar propiedad por prescripción positiva terreno «XONDHE» ubicado Municipio Tasquillo cuyas medidas y linderos obran escrito promoción.

Cumplimiento Ley se publicará este Edicto tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador» Ciudad Pachuca;

Zimapán, Hgo., a 14 de abril de 1943.—El Secretario, *Daniel Sánchez G.* 3-2
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, abril 15 de 1943.—Recibido, mayo 10 de 1943.

3287
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
E D I C T O

Convócanse postores para remate de una fracción del Lote Número Siete de la ex-Hacienda de Coscotitlán de este Municipio, propiedad de la menor Cesárea Martínez, fracción que linda: al Norte, en 123 metros con el resto del Lote Número Siete, propiedad de Román Quesada Hernández; al Oriente, en 138.70 metros, con propiedad de María Brockmen Vda. de Revilla; al Sur, en 97.60 metros, con camino vecinal; al Poniente, en 127.30 metros, con vía de los Ferrocarriles Nacionales. El remate tendrá lugar en este Juzgado a las once horas del décimo día hábil siguiente a la segunda publicación del edicto en el «Periódico Oficial», debiendo anunciarse en periódico «Don Quijote» y lugares públicos de esta ciudad y del lugar ubicación del inmueble.

Será postura legal la que cubra dos terceras partes de MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS. CUARENTA CENTAVOS, valor pericial.
Pachuca, Hgo., abril 17 de 1943.—El Actuario, *N. Franco*. 2-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 19 de 1943.—Recibido, abril 21 de 1943.

3992

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Convócanse personas a que refiérese el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a diligencia inventario y avalúo ordenada en Juicio Intestamentario Antonio Pineda que verificarse este Juzgado once horas décimo día hábil siguiente a partir publicación este Edicto en periódicos Oficial y Observador, que editanse esta Ciudad, y que se hará tres veces consecutivas.

Pachuca, 6 de mayo de 1943. — El Actuario, *Nicolás Franco*. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 18 de 1943. — Recibido, mayo 19 de 1943.

3991

**JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

OTILIA CHAVEZ VDA. DE ESTRADA, tiene promovidas diligencias de información ad-perpetuam para acreditar la posesión y propiedad del inmueble ubicado en la Colonia Obrera, Avenida Monterrey sin número de esta Ciudad, así como las construcciones que existen en el mismo y el terreno que tiene las colindancias y medidas siguientes: Norte, ochenta y un metros con resto del terreno propiedad de Pedro Ortega; Sur, noventa y cuatro metros con terreno Las Animas, propiedad de Pedro Ortega; Oriente, en línea recta, cincuenta y ocho metros y linda resto del terreno propiedad señor Ortega; Poniente, sesenta metros en línea recta por tramo, veintiocho metros cuarenta centímetros haciendo inclinación hacia el Noreste hasta juntar con ángulo del lado Norte y linda con Juan Estraffon y la vía pública.

Lo que se notifica a los interesados y colindantes para los efectos de Ley.

Pachuca de Soto, 12 de marzo de 1943. — El Secretario, *Lic. Wiltrido Lechuga Jr.* 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 15 de 1943. — Recibido, mayo 19 de 1943.

9990

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
A V I S O .**

JESUS ZUÑIGA ARTEAGA ha promovido información ad-perpetuam para comprobar derechos propiedad sobre terrenos «CAJAS VIEJAS» ubicado pueblo Progreso, Municipio Mixquiahuala, este Distrito, colindando: Norte, Brígido Zúñiga; Sur, Jesús Calva Arteaga; Oriente, Brígido Zúñiga Candelaria y Poniente, Raymundo Acevedo y Paulino Chávez.

Para efectos ley publicarse dos veces consecutivas en periódicos Oficial y «Observador» editanse Pachuca.

Actopan, Hgo., febrero 6 de 1943. — El Secretario, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2-1

Recibido, mayo 19 de 1943.

D I V E R S O S

3448

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
A V I S O .**

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que a las 10, diez horas, del día 17 de mayo próximo, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate de las cinco fracciones que forman la ex-Hacienda de Santa Rosa, de esta jurisdicción, propiedad de los señores Estuardo Soto, Arturo Puente, José R. Carral, Ignacio S. González

y Jesús Luna, que han sido embargadas por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las dos terceras partes de \$84,975.00, Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos, valor fiscal.

Tulancingo, Hgo., 19 de abril de 1943. — El Administrador de Rentas, *Francisco Nieto F.* 3-3

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, abril 17 de 1943. — Recibido, mayo 3 de 1943.

3622

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA, HGO.
A V I S O .**

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación del presente aviso por el Periódico Oficial del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en el periódico «Renovación», que se edita en esta Capital, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la primera almoneda de remate de la casa número seis de la primera calle de Guadalupe de esta Ciudad, que esta Administración de Rentas le tiene embargada a la señora Isabel Islas Vda. de Gutiérrez, por el adeudo de contribuciones prediales que reporta al Fisco del Estado, sirviendo de base la cantidad de \$2,500.00 cs., dos mil quinientos pesos, valor fiscal que representa dicha propiedad, admitiéndose las posturas ajustadas a la Ley.

Pachuca de Soto, 30 de abril de 1943. — El Administrador de Rentas, *Porfirio del Castillo*. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, abril 30 de 1943. — Recibido, mayo 4 de 1943.

3767

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por José Casas en contra de Mauricio Cortés, convócanse postores remate Primera Almoneda del 52.5 por ciento de los derechos que sobre fundos mineros «Los Magos y California» representa Mauricio Cortés y que se encuentran en el Municipio de Sañamichi, Distrito de Ures, Sonora; diligencia tendrá lugar este Juzgado cuadragésimo día hábil siguiente última publicación este Edicto que hará de siete en siete días en Periódicos Oficial y Observador de esta Ciudad. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$2,677.50 y \$3,412.50 respectivamente, valores periciales.

Pachuca, Hgo., 8 de abril de 1943. — El Actuario, *N. Franco*. 2-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 7 de 1943. — Recibido, mayo 10 de 1943.

4045

**RECAUDACION DE RENTAS DE AJACUBA.
ALMONEDA DE REMATE.**

En Juicio Ejecutivo fiscal seguido contra la señora María de la Paz Villamil D' Ibray, por adeudo de contribuciones prediales, fué embargada fracción ex-Hacienda de Tenguedhó en Municipio de Ajacuba, Hgo., por la cantidad de \$15,652.66 QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS.

Se pone en conocimiento del público demandando postores; considérase postura legal, la que cubra dos terceras partes de \$27,000.00 VEINTISIETE MIL PESOS, valor fiscal registrado.

Se inscribirán posturas a los ocho días de la primera publicación, a los ocho de la segunda y a los ocho de la tercera, en el Periódico Oficial del Estado, las que también se publicarán en el Observador de Pachuca.

Ajacuba, Hidalgo, a 21 de mayo de 1943. — El Recaudador de Rentas, *Mattias Mendiola G.* 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 22 de 1943. — Recibido, mayo 22 de 1943.